CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20230917

(24 NOV 2023)

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	NIT	No. Documento	900616104-7
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS Y CALIDAD DE LAS FUENTES RECEPTORAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL PSMV RES 0995.			
VALOR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($84.371.000) M/CTE			
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato es por un término de DOS (2) MESES, en todo caso sin exceder el (31) de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.			

Entre los suscritos a saber: EL **MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, a través de **LUZ MARINA HURTADO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudanía No. 51.596.440 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial con funciones de Alcaldesa del Municipio de Florencia Encargada mediante Decreto No. 00848 del 21 de noviembre de 2023, por un lado y por el otro **FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL (FUNASOT)** identificado con Nit No. 900616104-7 representada legalmente por **JONATHAN PASTRANA JOVEN** identificado con cédula de ciudadanía número 1. 6.802.972 expedida en Florencia, Caquetá, actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo y los antecedentes del proceso, el presente contrato se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS Y CALIDAD DE LAS FUENTES RECEPTORAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL PSMV RES 0995.

CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las actividades a realizar consisten en el seguimiento y monitoreo en campo mediante el aforo, muestreo y análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio de las fuentes hídricas y puntos de vertimientos del alcantarillado público municipal administrado por la Alcaldía de Florencia relacionadas en las tablas 1 y 2. Este proyecto se encuentra enmarcado en las Resolución 0995 de 2014 de CORPOAMAZONIA:

1. **ACTIVIDAD:** AFOROS DEL CAUDAL y MUESTREOS DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS (ADMISNITRADOS POR EL MUNICIPIO): Se realizarán actividades de medición de velocidades y tiempos de descarga volumétrica, en los descoles del sistema de alcantarillado, estos serán georreferenciados y caracterizados mediante muestreo.

2. **ACTIVIDAD:** AFOROS DEL CAUDAL Y MUESTREOS DE LAS FUENTES RECEPTORAS (QUEBADA MANANTIAL Y FLORIDA): Se realizarán actividades de medición de velocidades y determinación de las áreas de los canales de la fuente superficial, así mismo el muestreo de las fuentes receptoras a diferentes profundidades en dos estaciones debidamente georreferenciadas.

3. **ACTIVIDAD:** CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LA FUENTE RECEPTORAS (Q MANANTIAL Y FLORIDA): Se realizarán caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio acreditado por el IDEAM y análisis IN SITU sobre las fuentes receptoras administradas por el municipio.

4. **ACTIVIDAD:** CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS (ADMISNITRADOS POR EL MUNICIPIO): Se realizarán caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio acreditado por el IDEAM y análisis IN SITU sobre los 20 puntos de vertimientos del sistema de alcantarillado.

5. **ACTIVIDAD:** EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA: Realizar la evaluación de las condiciones de calidad del recurso hídrico en los tramos aguas arriba de vertimientos y aguas abajo del vertimiento sobre las fuentes receptoras, mediante la aplicación de indicadores ambientales definidos por la NSF.

6. **ACTIVIDAD:** DECLARACION DE VERTIMIENTOS: Realizar la auto declaración de vertimientos para el año en curso conforme los resultados de caudales y concentración teniendo en cuenta la información requerida en el FUN del ministerio de ambiente y la información general de las fuentes y el administrador del sistema de alcantarillado.

7. **ACTIVIDAD:** MODELACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS FUENTES RECEPTORAS: Con los resultados de los análisis de laboratorio y análisis de aforos y campo de los vertimientos, realizar el cálculo de las cargas contaminantes y representación gráfica del estado y concentraciones de OD en las fuentes receptoras mediante el empleo de herramienta de modelación Streeter & Phelps.

8. **ACTIVIDAD:** EVALUACION. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante definida por CORPOAMAZONIA.

9. **ACTIVIDAD:** ESTUDIOS. Realización de estudios definidos en los términos de referencia de Corpoamazonia para la obtención del permiso de vertimientos de 850 viviendas

Fuentes Receptoras	Punto Arriba	Punto Medio	Punto Abajo
Caño Manantial	X		x
Caño Florida	X		x

Puntos de Vertimientos			
Sede social M	Gimnasio moderno	Portal de Nazaret	Portal
Kennedy	Urb. el Sinaí	Urb. el Sinaí Bajo	Prados del Norte 1
Toraso Bajo	Pabonesa	Urb. Ana María	Prados del Norte 2
IDEMA 1	IDEMA 2	IDEMA 3	IDEMA 4
San Luis	Parcelas 1	Parcela 2	Parcelas 3

Tabla 1. Fuentes receptoras

Fuentes Receptoras	Punto Arriba	Punto Medio	Punto Abajo
Caño Manantial	x		x
Caño Florida	x		x
Q la Sardina	x	x	x

Tabla 2. Puntos de vertimientos

Puntos de Vertimientos			
Sede social M	Gimnasio moderno	Portal de Nazaret	Portal
Kennedy	Urb. el Sinaí	Urb. el Sinaí Bajo	Prados del Norte 1
Toraso Bajo	Pabonesa	Urb. Ana María	Prados del Norte 2
IDEMA 1	IDEMA 2	IDEMA 3	IDEMA 4
San Luis	Parcelas 1	Parcela 2	Parcelas 3

3.1 Detalle de Actividades

Las actividades por realizar son las siguientes:

Ítem	Bienes o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
	SEGUIMIENTO PSMV VIGENCIA 2023		
1	Realizar los aforos y tomas de muestras en los vertimientos de la Urbanización El Sinaí y el Sinaí Bajo, Pabonesa, Toraso Bajo, Kennedy, San Luis, Urbanización Ana María, Gimnasio Moderno, Sede Social Militar, Portal de Nazareth, El Bosque, IDEMA 1, 2, 3 y 4, Prados del Norte 1 y 2 y Parcelas 1, 2 y 3.	UND	20
2	Aforos y toma de muestras sobre las fuentes receptoras del caño Manantial y Florida.	UND	4
3	Informe de evaluación de las condiciones de calidad del recurso hídrico en los tramos aguas arriba de vertimientos y aguas abajo de los vertimientos sobre las fuentes receptoras, mediante la aplicación de indicadores ambientales definidos por la NSF	UND	2
4	Realización de la auto declaración de vertimientos para el año en curso teniendo en cuenta la información requerida en el FUN del ministerio de ambiente y la información general de las fuentes y el administrador del sistema de alcantarillado	UND	1
5	Representación de la calidad de las fuentes superficiales receptoras caño Manantial, y florida mediante Streeter & Phelps para la modelación del OD	UND	2
6	Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos en las fuentes receptoras Manantial y Florida con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes Totales, Grasas y aceites, Dureza T, nitratos, fosfatos turbiedad.) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	UND	4
7	Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en los puntos de vertimientos del alcantarillado con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes, Grasas y aceites) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	UND	20
8	Evaluación de los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante definida por CORPOAMAZONIA.	UND	1
	ESTUDIOS PERMISO DE VERTIMIENTOS 850 VIVIENDAS		
9	Caracterización del área y las actividades propias que generan el vertimiento.	UND	1
10	Cartografía temática. (vías de acceso, coberturas, puntos de vertimiento y localización de las fuentes)	UND	4
11	Caracterización del vertimiento, y fuente receptora muestreo y aforo	UND	3
12	Análisis fisicoquímicos y microbiológicos	UND	3
13	Proyección carga contaminante, población aferente y caudales	UND	1
14	Evaluación y descripción del sistema de tratamiento existente	UND	1
15	Evaluación Ambiental del vertimiento. EAV	UND	1
16	Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. PGRV	UND	1

17	Modelación de la contaminación Streeter & Phelps	UND	1
18	Trámite ante la autoridad ambiental	UND	1

3.2 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

En caso de requerirse autorizaciones, permisos o Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual, el contratista deberá tramitar ante la dependencia competente antes de iniciar las actividades e informar al supervisor.

3.3 Personal Adicional

Se debe contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

Personal	Cant	Nivel profesional	Dedicación
DIRECTOR O COORDINADOR DE LA CONSULTORÍA.	1	Profesional en el área de Biología, o ingeniería ambiental, con posgrado en desarrollo sostenible y medio ambiente.	80%
INGENIERO CIVIL	1	Ingeniero civil magister en ingeniería de recursos hidráulicos.	50%
PROFESIONAL EN AFOROS 1	1	Profesional en el área de Biología, o ingeniería ambiental, con posgrado en pedagogía ambiental.	50%

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato es por un término de DOS (2) MESES, en todo caso sin exceder el (31) de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato de Consultoría es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($84.371.000) M/CTE**, los precios unitarios de referencia incluyen IVA (si aplica) de acuerdo al estatuto tributario, impuestos y demás gastos indirectos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
SEGUIMIENTO PSMV VIGENCIA 2022			
Realizar los aforos y tomas de muestras en los vertimientos de la Urbanización El Sinaí y el Sinaí Bajo, Pabonesa, Toraso Bajo, Kennedy, San Luis, Urbanización Ana María, Gimnasio Moderno, Sede	20	$ 500.000	$10.000 000

Social Militar, Portal de Nazareth, El Bosque, IDEMA 1, 2, 3 y 4, Prados del Norte 1 y 2 y Parcelas 1, 2 y 3.			
Aforos y toma de muestras sobre las fuentes receptoras del caño Manantial y Florida.	4	$ 1.100.000	$ 4.400 000
Informe de evaluación de las condiciones de calidad del recurso hídrico en los tramos aguas arriba de vertimientos y aguas abajo de los vertimientos sobre las fuentes receptoras, mediante la aplicación de indicadores ambientales definidos por la NSF	2	$ 2.000.000	$4.000 000
Realización de la auto declaración de vertimientos para el año en curso teniendo en cuenta la información requerida en el FUN del ministerio de ambiente y la información general de las fuentes y el administrador del sistema de alcantarillado	1	$ 900.000	$900 000
Representación de la calidad de las fuentes superficiales receptoras caño Manantial, y florida mediante Streeter & Phelps para la modelación del OD	2	$ 3.000.000	$6.000.000
Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos en las fuentes receptoras Manantial y Florida con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes Totales, Grasas y aceites, Dureza T, nitratos, fosfatos turbiedad.) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	4	$ 700.000	$2.800 000
Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en los puntos de vertimientos del alcantarillado con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes, Grasas y aceites) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	20	$ 550.000	$11.000 000
Evaluación de los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante definida por CORPOAMAZONIA.	1	$ 2.000.000	$2.000.000
		VALOR SEGUIMIENTO PSMV.	$41.100 000
DESCRIPCION	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
ESTUDIOS PERMISO DE VERTIMIENTOS 850 VIVIENDAS			
Caracterización del área y las actividades propias que generan el vertimiento.	1	$ 2 000 000	$2.000.000
Cartografía temática. (vías de acceso, coberturas, puntos de vertimiento y localización de las fuentes)	4	$ 350.000	$1.400.000
Caracterización del vertimiento, y fuente receptora muestreo y aforo	3	$ 1 100 000	$3.300.000
Análisis fisicoquímicos y microbiológicos	3	$ 700 000	$2.100.000
Proyección carga contaminante, población aferente y caudales	1	$ 3 000 000	$3.000.000

Evaluación y descripción del sistema de tratamiento existente	1	$ 4 000 000	$4.000.000
Evaluación Ambiental del vertimiento. EAV	1	$ 5 000 000	$5.000.000
Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. PGRV	1	$ 5 000 000	$5.000.000
Modelación de la contaminación Streeter & Phelps	1	$ 2 000 000	$2.000.000
Trámite ante la autoridad ambiental	1	$ 2 000 000	$2.000.000
VALOR ESTUIDOS PERMISO DE VERTIMIENTOS 850 VIVIENDAS			$29.800.000
	SUB TOTAL		$70.900.000
	IVA (19%)		$13.471.000
	TOTAL		$84.371.000

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el contrato de referencia se realizará en calidad de anticipo el 30% del valor total del contrato previa presentación del plan de inversión y aprobación de las garantías, el excedente de acuerdo a la entrega y valor de cada uno de los productos recibidos a entera satisfacción hasta un 90%, y 10% a la liquidación.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN RECURSOS	VALOR
2023001634 03/10/2023	2.3.2.02.02.008 -32-3203- 3203009- 320300900	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$2.380.000
	2.3.2.02.02.008 -32-3203- 3203009- 320300900	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$4.760.000
	2.3.2.02.02.008 -32-3203- 3203009- 320300900	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$1.190.000
	2.3.2.02.02.008 -32-3203- 3203009- 320300900	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$7.140.000
	2.3.2.02.02.008 -32-3203-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y	$2.380.000

	3203009-320300900	Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	saneamiento básico	
	2.3.2.02.02.008-32-3203-3203009-320300900	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documento con análisis de la calidad del recurso hídrico	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$33.082.002
	2.3.2.02.02.008-32-3203-3203009-320300901	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Parámetros físico químico en cuerpos de agua analizados - SGP - APSB	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$11.900.000
	2.3.2.02.02.008-32-3203-3203009-320300901	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Parámetros físico químico en cuerpos de agua analizados - SGP - APSB	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$5.236.000
	2.3.2.02.02.008-32-3203-3203009-320300901	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Parámetros físico químico en cuerpos de agua analizados - SGP - APSB	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$3.332.000
	2.3.2.02.02.008-32-3203-3203009-320300901	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Parámetros físico químico en cuerpos de agua analizados - SGP - APSB	1.2.4.6.00 SGP Agua potable y saneamiento básico	$13.090.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

Treinta (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo previa presentación del plan de inversión y aprobación de las garantías, el excedente de acuerdo a la entrega y valor de cada uno de los productos recibidos a entera satisfacción hasta un noventa (90%), y diez (10%) a la liquidación del contrato de consultoría, previa amortización del anticipo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley estaN obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Ejecutar el contrato en las condiciones y términos establecidos, disponiendo del personal técnico y de apoyo propuesto, usando las herramientas.
3. Desarrollar el objeto de trabajo, en las condiciones de calidad y oportunidad.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados
5. Dar a conocer al Municipio de cualquier reclamación que tenga efecto sobre el contrato
6. Elaborar y suscribir las respectivas actas de avance y los informes que sean requeridos por el supervisor.
7. Actuar con responsabilidad y sujeción a las normas técnicas que rigen el proceso.
8. Realizar un cronograma de actividades y presentarlo a supervisor.
9. Pagar por su cuenta los salarios y prestaciones a que haya lugar sobre el personal requerido para la ejecución del presente contrato.
10. Responder por los daños que se ocasionen a terceros en el cumplimiento de las actividades que desarrolle el consultor.
11. Contar durante toda la ejecución del contrato de consultoría y hasta el final del contrato con el equipo mínimo de trabajo solicitado por la entidad, en el caso de realizar algún cambio se debe pedir la autorización del supervisor mediante comunicación escrita.
12. Periódicamente deberán celebrarse reuniones con participación de los profesionales de la Consultoría y la Supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de SST en la ejecución de las actividades de consultoría.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
16. Presentar los informes al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
17. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
18. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
19. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con el personal para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

3. Cumplir a cabalidad con la entrega de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Tener en funcionamiento las herramientas requeridas por la entidad en los requisitos habilitantes.
5. Cumplir con todas las actividades descritas para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad conforme a las que se programen durante el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta, en los términos y condiciones previstos en la misma.
7. Presentar al supervisor, los documentos exigidos para cada etapa, con los soportes de gestión, para el respectivo visto bueno del supervisor del contrato, lo anterior se anexará a la carpeta contractual.
8. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos.
9. Cumplir con los tiempos establecidos para cada fase o etapa.
10. Velar porque la ENTIDAD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
11. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor designado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Florencia – Caquetá.
12. Entregar los documentos requeridos por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, según lo señalado por el supervisor para la liquidación del contrato de consultoría.
13. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que sea recopilada y suministrada para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1 Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3 Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5 Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6 Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7 Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8 El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002). El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más..
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto que el Asociado reciba a título de anticipo y/ o aporte inicial	Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más (término previsto para la liquidación)

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 25. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicaránlas cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes. La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 28. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico, de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el presente contrato y en los documentos presentados.

MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 Calle 15 esquina Teléfono: 4366494 Correo: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Dirección: Cll 17 No. 12-55 Teléfono: 3103231752 Correo: funasot@gmail.com

CLÁUSULA 29. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la *Asesor de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas* y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guia de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Proyecto de Pliego de condiciones, Pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Resolución de Adjudicación
6. Las garantías debidamente aprobadas.
7. Expediente contractual

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el Secop II	CMOAJC 010-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5168475&isFromPublicArea=True&isModal=False

CLÁUSULA 31. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía que trata la cláusula 19 del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 32. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLÁUSULA 33. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

Dado en Florencia a los 24 NOV 2023

Contratista	Municipio
JONATHAN PASTRANA JOVEN	LUZ MARINA HURTADO PERDOMO
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	Alcaldesa Municipal (E) Decreto No. 00848 del 21 de noviembre de 2023

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Carlos Andres Salazar Jimenez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	